

Lima, 12 AGO. 2014

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 415 -2014/GTH/RENIEC

VISTO:

El Memorando N° 001551-2014/GOR/RENIEC (06AGO2014) de la Gerencia de Operaciones Registrales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 000398-2014/GTH/RENIEC (01AGO2014), se autorizó el uso del descanso físico vacacional de la señora CARMEN LUCIA ESTEBAN PASACHE, Jefe (e) de la Oficina Registral San Juan de Miraflores de la Jefatura Regional 10 – Lima de la Gerencia de Operaciones Registrales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del 05 al 19 de agosto de 2014; encargándose, al señor JAIME GUARDAPUCLLA QUISPE, como Jefe responsable de la Oficina Registral San Juan de Miraflores de la Jefatura Regional 10 – Lima de la Gerencia de Operaciones Registrales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, por el periodo indicado;

Que, a través del documento del Visto, el Gerente de Operaciones Registrales, comunica que por motivo de reprogramación del periodo vacacional de la señora CARMEN LUCIA ESTEBAN PASACHE, Jefe (e) de la Oficina Registral San Juan de Miraflores, se ha considerado necesario dejar sin efecto, tanto el descanso físico vacacional de la citada Jefa, como la encargatura señalada en el párrafo precedente, dejando pendiente nueva fecha de programación vacacional;

Que, en tal sentido corresponde emitir la respectiva Resolución Gerencial, por la cual se deje sin efecto la Resolución Gerencial N° 000398-2014/GTH/RENIEC (01AGO2014);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; en tal sentido, resulta legalmente viable dejar sin efecto con eficacia anticipada la Resolución Gerencial N° 000398-2014/GTH/RENIEC (01AGO2014);

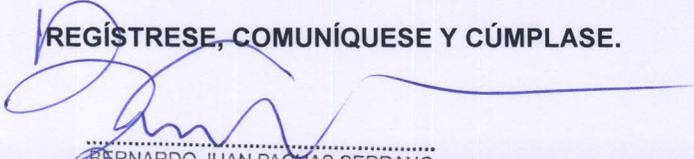
De conformidad con lo dispuesto en el inciso i) del artículo 79 del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013) y el artículo 17.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada la Resolución Gerencial N° 000398-2014/GTH/RENIEC del 01 de agosto de 2014, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Operaciones Registrales y a los interesados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Gerente de Talento Humano
BPS/REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL